INFORME DEL SUPERVISION No. 2
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
No. MP-MC-004-2026

1. INFORMACION CONTRATO

FECHA	01 DE ABRIL DE 2026
CONTRATISTA	LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA
C.C. / NIT.	4.210.748
OBJETO	"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PESCA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MC/TE
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	17/02/2026
TERMINO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero.
FECHA DE INICIO	17/02/2026
RUBRO(S) PRESUPUESTAL (ES) Y VALOR DE CADA RUBRO	2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.01 ------ 2.3.2.02.02.006.22.01.03
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	TRES (03) MESES desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero.
VALOR ADICIONADO	N/A
TERMINO DE LA ADICION	N/A
FECHA DE TERMINACION DE LA ADICION AL CONTRATO	N/A
SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES	N°**9500279125** correspondiente al mes de MARZO
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ING. DIEGO FERNANDO LOPEZ PEDROZA

2. COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO

ITEM	CONCEPTO	VALORES
A	VALOR INICIAL	$ 49.000.000,00
B	VALOR ADICIONADO	$ -
C	VALOR TOTAL (a+b)	$ 49.000.000,00
E	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 22.552.800,00
F	VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 25.009.010,00
G	VALOR EJECUTADO (e+f)	$ 47.561.810,00
H	SALDO POR EJECUTAR (c-g)	$ 1.438.190,00

3. COMPONENTE TECNICO

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores.	X		Se dio cumplimiento a la prestación del servicio las 24 horas, suministrando combustible y acpm debidamente autorizados. Con el fin de tener un control óptimo en el suministro brindado. Las cantidades suministradas son las siguiente: 60 GALONES DE GASOLINA 1500 GALONES DE ACPM Por cada suministro se diligencia un recibo con la descripción y fecha según corresponda.
Garantizar el servicio de suministro de combustible en una distancia máxima de 5 kilómetros del casco urbano del Municipio de Pesca para evitar gastos adicionales de transporte por parte de la entidad, teniendo en cuenta que el transporte y movimiento de maquinaria y/o vehiculos genera gastos elevados.	X		El servicio de tanqueo es suministrado en el casco urbano del Municipio y se brinda servicio las 24 horas del día.
Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible.	X		Las características técnicas entregadas son las establecidas en el presente proceso de contratación con el fin de brindar combustible, lubricantes y filtros de la mejor calidad y debe tenerse en cuenta que los mismos con supervisados por la entidad como corresponde. Este certificado de inspección es expedido por DEWAR SAS donde certifica Estación de Servicio Automotriz Publica el cual se otorga en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resoluci6n 40198 del 24 de junio de 2021 y de la Resolución 40405 del 24 de diciembre de 2020, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. Numerales: 4; 4.1 ; 4.2; 4.3; 5; 5.1 ; 5.2: 5.3; 5.3.1; 5.3.2; 5.4; 5.5; 5.6.1; 5.6.2; 6; 6.1; 6.2: 6.3; 6.4.
El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la maquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio.	X		Se sigue el procedimiento señalado con el fin de que tanto la entidad como el contratista pueda llevar control del suministro como corresponde.
Garantizar la medida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.	X		La medida de cada galón se garantiza de acuerdo a lo establecido en las medidas correspondientes certificada por la empresa de suministro y es supervisada como corresponde.
Cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380 aceptada por el consejo nacional de normas, según resolución No. 025 de 1995, aceptada por el ICONTEC o por las disposiciones que la cambien o la perfeccionen.	X		Se avala el cumplimiento de la NTC 1380 la cual Establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas básicas y las gasolinas oxigenadas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa.
Suministrar el combustible al parque automotor de propiedad del Municipio de Pesca.	X		Se ha realizado el suministro de combustible en las cantidades autorizadas por el Municipio a los vehículos y maquinaria propiedad del Municipio como corresponde. 60 GALONES DE GASOLINA 1500 GALONES DE ACPM

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Se puede determinar que el Contratista LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA, ha contribuido con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con la satisfacción de la necesidad planteada desde el Estudio previo, así como con el cumplimiento de la función Administrativa y la función pública y se ha contribuido con el acatamiento de los, planes y programas establecidos en la Constitución política de Colombia, la ley de Régimen Municipal y el Plan de Desarrollo.

Además de ello, con el presente informe Informarse se deja constancia que se han llevado a cabo todos los procesos organizativos, procedimientos internos relacionaos con el manejo y trámite del presente contrato, tales como documentación, pagos, soportes legales entre otros.

5. COMPONENTE JURÍDICO

Obrando en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, me permito por medio del presente escrito, informar a la Administración Municipal de Pesca-Boyacá, que dentro del ejercicio de mis funciones como Supervisor del contrato, se realizó el respectivo control y seguimiento jurídico en la planeación, estructuración, documentación y ejecución de actividades mediante las cuales se constató y verificó que el contratista LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los términos y plazos contenidos en el mismo realizando las actividades requeridas dentro del mismo.

Se deja constancia por medio del presente que no se presentó ninguna irregularidad o algún otro fenómeno que impida la ejecución y acorde con el objeto contractual, se anexa informe del contratista el cual posee registros de las actividades mencionadas anteriormente con este contrato.

El anterior informe se rinde en cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993, y en especial lo consagrado en la ley No. 2195 de 2022.

ING. DIEGO FERNANDO LOPEZ PEDROZA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR